

PARANÁ, 7 de agosto de 2023.-

A LA HONORABLE LEGISLATURA:

Tengo el agrado de dirigirme a esa Honorable Legislatura de la Provincia a fin de elevarle a vuestra consideración y aprobación un proyecto de ley que tiene como finalidad pública incorporar, al Plan de Obra Pública aprobado por ley n.º 11041 de Presupuesto 2023, la obra planificada por el Poder Judicial de Entre Ríos para la construcción del Juzgado de Paz de la localidad de Hernandez, Departamento Nogoya.-

Que bajo la premisa del ejercicio de una justicia con puertas abiertas para todas y todos los habitantes del suelo entrerriano, el Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos (STJER) ha delineado como política institucional un "**Plan de reconversión edilicia del Poder Judicial**" con el objetivo de resolver de manera estratégica, aplicando principios de flexibilidad, innovación tecnológica, sustentabilidad y modernidad, las necesidades edilicias de cada uno de los organismos y dependencias de los distintos fueros.-

En este sentido, se han iniciado gestiones ante diversos Municipios de la provincia tendientes a la obtención de terrenos para destinarlos a los organismos judiciales carentes de la infraestructura adecuada para su funcionamiento, priorizando la justicia de paz, por tratarse del organismo jurisdiccional más inmediato a la población, representante en el sistema judicial de la justicia participativa y accesible de los sectores comunitarios.-

En el mencionado contexto el Señor Presidente Municipal de la Municipalidad de Hernández; Luis Gaoli, ofreció a favor del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos una "*fracción de terreno de trescientos setenta y cinco metros cuadrados (375,00 m<sup>2</sup>), ubicado en el Departamento Nogoyá, Distrito Algarrobitos, Municipio Hernández, Planta Urbana, Manzana n.º 71, y que forma parte de un inmueble de mayor superficie de la Municipalidad de Hernández, identificado en el Registro público local con matrícula número 105,550 y partida provincial n.º 109,434*", gestión que se materializó mediante el dictado de la Ordenanza n.º 940 de fecha 17.11.2022 del

Honorable Concejo Deliberante y Decreto de Promulgación n.º 176/2022 del día 18.11.2022.-

Asimismo, mediante procedimiento administrativo caratulado "MUNICIPALIDAD DE HERNÁNDEZ REMITE ORDENANZA N° 940/2022 Y DECRETO N° 176/2022 (DONACIÓN DE INMUEBLE JUZGADO DE PAZ" (Expediente único n.º 2791794) se dió tramite a la aceptación de la donación por parte del Poder Ejecutivo.-

Atento ello, el Alto Cuerpo ha considerando imperativo la necesidad de construir un edificio para el Juzgado de Paz de la ciudad de Hernández, Departamento Nogoyá, a los fines de promover la inmediatez y accesibilidad real de los usuarios del servicio de justicia de Paz, como también concretar mejores condiciones laborales para la magistratura, el funcionariado y agentes judiciales locales.-

Vale decir, que en el marco del plan de reconversión edilicia mencionado y el avance del procedimiento administrativo precedentemente mencionado, la Dirección de Arquitectura Judicial diseñó y proyectó la obra en el predio ofrecido por el Departamento Ejecutivo Municipal, el cual responde a las necesidades locales, requerimientos que fueron contrastados con las superficies utilizadas actualmente, además, de las demandas de los usuarios del servicio.-

Asimismo, la Dirección de Arquitectura Judicial, informó en el marco de las actuaciones caratuladas "DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL - PARANÁ ELEVA INFORME S. CARACTERÍSTICAS DE TERRENO DESTINADO A LA CONSTRUCCIÓN DEL JUZGADO DE PAZ DE HERNÁNDEZ S/ ELEVA" (Expediente n.º 48500- SSE 4503/22), en tramite ante el Área de Asuntos Administrativo del STJER, que en virtud de que el ofrecimiento del terreno por parte del Municipio de Hernández ocurrió con posterioridad a la elevación del proyecto de presupuesto por parte del Poder Judicial, no se previó código ni partida presupuestaria para su realización, por lo cual resulta imprescindible su incorporación como Código n.º 25 – Proyecto II, nuevo edificio de Juzgado de Paz de Hernández.-

En el mismo sentido, informó la Contaduría General del STJER.-

Sin duda, que la obra ya planificada y su implementación, redundará en la transformación y modernización urbanística del municipio y crecimiento económico inclusivo.-

Conforme los argumentos antes expuestos, se interesa modificar el presupuesto del ejercicio financiero en curso en función del principio presupuestario de flexibilidad, para evitar así rigidez que le impida constituirse en un instrumento eficaz para la administración y la ejecución de políticas públicas.

Por los fundamentos y consideraciones vertidas someto a vuestra consideración el presente proyecto de ley solicitando su tratamiento legislativo y pertinente sanción.-

**Dios Guarde a Vuestra Honorabilidad.-**

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS  
SANCIONA CON FUERZA DE  
L E Y N°**

ARTÍCULO 1º: Incorporase al Plan de Obras Públicas, aprobado por la Ley N° 11.041 de Presupuesto 2023, el Código n.º 25 – Proyecto II, correspondiente a la obra del Poder Judicial destinada a la construcción del Juzgado de Paz de la ciudad de Hernández, Departamento Nogoyá.

ARTÍCULO 2º: Autorízase al Poder Ejecutivo, a través de la Oficina Provincial de Presupuesto, a efectuar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la presente Ley.

ARTÍCULO 3º: De forma.